

LISTOPRINSER S.A.

Guayaquil, 16 de diciembre de 2019

Señor

DAVID RICARDO VERDÚ LLERENA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **LISTOPRINSER S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con todas las atribuciones que le confiere el estatuto social.

Según los estatutos sociales, le corresponde como tal ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual.

LISTOPRINSER S.A. se constituyó mediante escritura pública que autorizó en esta ciudad de Guayaquil, el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, señor Abg. Marcos Díaz Casquete, el 28 de julio del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de octubre del 2004.

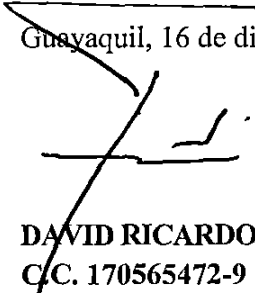
Atentamente,



DAVID RICARDO VERDÚ LLERENA
Secretario de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar las funciones de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LISTOPRINSER S.A.**, para las cuales he sido designado declarando que soy ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 170565472-9.

Guayaquil, 16 de diciembre de 2019



DAVID RICARDO VERDÚ LLERENA
C/C. 170565472-9

LOS DATOS DE ESTA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:7.070
FECHA DE REPERTORIO:12/feb/2020
HORA DE REPERTORIO:13:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha doce de Febrero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LISTOPRINSER S.A.**, a favor de **DAVID RICARDO VERDU LLERENA**, de fojas **14.915 a 14.917**, Libro Sujetos Mercantiles número **2.505**.

ORDEN: 7070



Guayaquil, 13 de febrero de 2020

REVISADO POR: *Ab*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0178836

SE SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y REGISTRO
BOGOTÁ

26 FEB 2020

FIRMA:

Boj

''